

# AP – Personal de Recursos Naturales y Forestales - 42 plazas

## XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre (Administración General)

OEP 2020: [Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, DOG núm. 260, de 29 de diciembre de 2020](#)

OEP 2021: [Decreto 62/2021, de 8 de abril, DOG núm. 73, de 20 de abril de 2021](#)

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 16 de noviembre, DOG núm. 221, de 21 de noviembre de 2023](#)

Sistema selectivo: Oposición.

Titulación: No se exige.

### PROCESO SELECTIVO

#### 1º Ejercicio

*La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 130 minutos

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta (80) **preguntas tipo test**, de las cuales veinte (20) **corresponderán a la parte general** y sesenta (60) **a la parte específica**, más cinco (5) de reserva, de las cuales dos (2) corresponderán aparte general del programa y tres (3) aparte específica, y que sustituirán a las preguntas anuladas de cada parte por su orden.

Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas sólo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

**Se calificará de 0 a 100 puntos. Mínimo 50 puntos** para la superación del mismo.

*Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que consigan, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que alcancen el mínimo del 50 % de las respuestas netas sea inferior al resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta alcanzar dicha cifra, siempre que hubieran obtenido, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

**A Coruña** R/ Marqués de Amboage,12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)  
**Santiago** R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)  
**Lugo** Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)  
**Vigo:** R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)  
**Ourense:** R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

## 2º Ejercicio \*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 60 minutos

Constará de **dos pruebas:**

- **Primera prueba:** consistirá en la traducción de un texto del castellano para lo gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.
- **Segunda prueba:** consistirá en la traducción de un texto del gallego para el castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará cómo apto o no apto.**

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del primero ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 2 o el Título equivalente debidamente homologado.*

## TEMARIO: 13 temas

### **Parte general**

1. La Constitución española de 1978: títulos preliminar, I, II, y capítulo I del título III.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia: títulos preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II y III.
4. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y V.
6. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: título preliminar, título I: capítulos I y II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.

### **Parte específica**

1. Herramientas y maquinaria más utilizada en plantaciones forestales y granjas cinegéticas, piscícolas y centros de recuperación de fauna.
2. Plantas más utilizadas en las poblaciones forestales en Galicia. Formas y marco de plantación.
3. Labores que se realizan en las piscifactorías y granjas cinegéticas, instalaciones de patrimonio natural y centros de recuperación de fauna. Principales alimentos en ellas. Labores que se realizan en los viveros forestales.
4. Orden y limpieza en los locales de trabajo.
5. Limpieza y desinfección de maquinarias, utensilios e instalaciones.
6. Normas de seguridad en el trabajo. Equipo de protección personal.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que hayan sido derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.*